REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RAD **110014003009-2019-819-00**
Naturaleza proceso: Solicitud de aprehensión garantía mobiliaria
Solicitante: Finanzauto
Deudor: Mauricio Ferreria

Con base en lo manifestado por el gestor judicial de la parte solicitante en escrito radicado a través de correo electrónico el día 9 de diciembre de 2020, en el que solicita la terminación del presente trámite por pago total de la obligación, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Decreta la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega parágrafo 2 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento y cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo de placas **TTS – 679.** En consecuencia, ofíciese a quien corresponda.

TERCERO: Desglosar los documentos base de la presente acción a favor y a costa del solicitante con las constancias del caso.

CUARTO: Cumplido lo anterior, y realizada las desanotaciones del caso, archívese el expediente

NOTIFÍQUESE,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ

jvr